

INFORME DEL COMISARIO

**A los señores accionistas de la compañía:
COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. (COMDECSA).**

En ejercicio a las atribuciones y obligaciones que a los Comisarios confiere el artículo 279 de la Ley de Compañías, el reglamento respectivo y el estatuto social de COMDECSA, me permito emitir el informe correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

El citado artículo establece las facultades de los comisarios que, entre otras, constan las siguientes:

- a) Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;
- b) Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
- c) Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias
- d) Pedir informes a los administradores;

Estas tareas se han cumplido no solo en el análisis del ejercicio económico en referencia sino durante todo el lapso que me he desempeñado como comisario revisor, procedimientos que no hubiesen sido posibles sin la participación de la administración, aunque sin ninguna injerencia o impedimento de su parte, de manera que este informe expresa mi opinión personal y profesional fundada en los documentos entregados en los cuales se evidencian que las cifras y revelaciones de los estados financieros son reales y transparentes proyectando la situación real y actual de la compañía.

Cabe señalar, además, que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas tanto en la parte societaria cuanto en el orden económico, financiero y contable.

En otro orden, es importante destacar que la compañía mantiene la documentación exigida por la ley y el estatuto desde la constitución hasta la presente fecha, esto es, se pueden ubicar, analizar y confirmar la existencia de todos los instrumentos públicos celebrados por la compañía; los libros de actas, expedientes de junta, talonarios de los títulos de las acciones y el libro de acciones y accionistas en forma impecable, por tanto, reflejan en ésta área la marcha de la empresa pues se ajustan a lo previsto en las leyes y las cláusulas del contrato constitutivo.

ABOGADO

Foch E781 y Almagro • Teléfonos: (593 2) 252 8933 / 255 1181 / 252 3255

Email: gabrielreyest01@gmail.com • Quito - Ecuador

Igualmente, debo informar que la compañía cumple con las normas previstas en la Ley de Compañías, el Código de Comercio y las demás disposiciones aplicables a su actividad, sin advertir sanciones u observaciones por parte de las entidades públicas de control.

II TEMAS ESPECÍFICOS

Procedimiento de control interno

Por cuanto la compañía está obligada a contar con un informe de auditoría externa, ésta ha sido elaborada por la firma ASTRILEG CIA. LTDA., calificada por la Superintendencia de Compañías, quienes declaran que los estados financieros reflejan fielmente toda la situación económica financiera de COMDECSA, particular que lo acojo por cuanto las cuentas se hallan debidamente sustentadas al igual que la cuenta de pérdidas y ganancias, que son una imagen de las operaciones, tanto en su totalidad cuanto a su detalle, en definitiva, es opinión expresa del suscrito, que el balance y demás documentos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de COMDECSA.

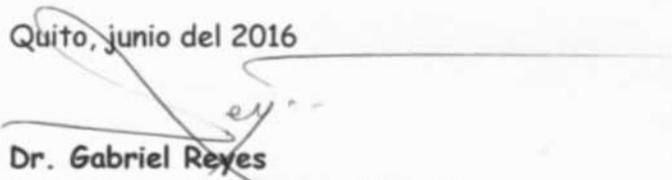
La fiscalización se ha ajustado a las normas aplicables, confirmando que se han adoptado a la realidad y al control, permitiéndome afirmar también que ha cumplido con sus obligaciones de agente de retención y percepción de impuestos a la renta y al valor agregado.

III. RECOMENDACIÓN

Con base a lo antes expuesto, me permito recomendar a los señores accionistas, lo siguiente:

Que aprueben los estados financieros del ejercicio 2016, presentados por la administración.

Quito, junio del 2016


Dr. Gabriel Reyes
Mat. Prof. No. 17-23-1976 Foro

ABOGADO

Foch E781 y Almagro • Teléfonos: (593 2) 252 8933 / 255 1181 / 252 3255

Email: gabrielreyest01@gmail.com • Quito - Ecuador